Gmail

UOC SENAC <uocsenac@gmail.com>

SOLICITAR DOCUMENTACIÓN

UOC SENAC <uocsenac@gmail.com>
Para: LAYA SA <layasa@hotmail.com>

4 de junio de 2020, 12:51

En atención a lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, remito adjunto la solicitud de presentación de documentaciones formales en el marco de la CD 06/20 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LOCAL DE LA SENAC". ID: 382.812
Se remite el presente correo a la dirección declarada en la oferta, de conformidad a la Resolución DNCP N°2490/19

Lic. María José Ramírez
Directora de UOC
SENAC

laya.pdf
531K

Nota UOC Nº: 54 /2020

Asunción, 04 de junio de 2020

Señor/es:
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
layasa@hotmail.com
Presente:

Los Miembros del Comité de Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LOCAL DE LA SENAC"**, a través de la UOC de la Secretaría Nacional Anticorrupción, tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en atención a lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, a los efectos de solicitar lo siguiente:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, ***para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.***

En atención a la premura de los procedimientos administrativos requeridos para dicha evaluación y posterior adjudicación, requerimos que la documentación sea presentada a través de una nota dirigida al Comité de Evaluación, **dentro de 48 hs (cuarenta y ocho) a la recepción de la presente**

Sin otro particular, muy atentamente.

Lic. María José Ramírez
Directora de U.O.C.
SENAC

Asunción, 5 de junio de 2020

Señora
Lic. María José Ramírez
Secretaria Nacional Anticorrupción - SENAC
Directora de UOC
Presente

LAYA CONSTRUCCIONES S.A., se dirige al Comité de Evaluación, en el marco de la Licitación de CONTRATACION DIRECTA N° 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LOCAL DE LA SENAC". Dando respuesta a su Nota UOC N° 54/2020

*Adjuntamos documento solicitado: Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica.

Sin otro particular, muy atentamente

ELENA BEATRIZ AYALA MORENO
PRESIDENTE

CERRO LEÓN 249 E/ YEGROS E ITURBE
(021) 371 154 / 371 342 - (0981) 838 517
layasa@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

LAYA S.A
CREAMOS CALIDAD DE VIDA

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

00090227

Asunción, 19/05/2020

Razón Social:	**LAYA CONSTRUCCIONES SA**
Ruc N°	**80020494-8**

DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	19/05/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	0227

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC
Tel.: 371.154 / 371.342

Nota UOC Nº: 54 /2020

Asunción, 04 de junio de 2020

Señor/es:
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
layasa@hotmail.com
Presente:

Los Miembros del Comité de Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LOCAL DE LA SENAC"**, a través de la UOC de la Secretaría Nacional Anticorrupción, tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en atención a lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, a los efectos de solicitar lo siguiente:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, ***para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.***

En atención a la premura de los procedimientos administrativos requeridos para dicha evaluación y postenor adjudicación, requerimos que la documentación sea presentada a través de una nota dirigida al Comité de Evaluación, **dentro de 48 hs (cuarenta y ocho) a la recepción de la presente**

Sin otro particular, muy atentamente.

Lic. María José Ramírez
Directora de U.O.C.
SENAC

Gmail

UOC SENAC <uocsenac@gmail.com>

SOLICITAR DOCUMENTACIÓN

UOC SENAC <uocsenac@gmail.com>
Para: LAYA SA <layasa@hotmail.com>

5 de junio de 2020, 12:31

En atención a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19, remito adjunto la solicitud de presentación de aclaraciones de documentaciones formales en el marco de la CD 06/20 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LOCAL DE LA SENAC". ID: 382.812
Se remite el presente correo a la dirección declarada en la oferta, de conformidad a la Resolución DNCP N°2490/19

Lic. María José Ramírez
Directora de UOC
SENAC

[El texto citado está oculto]

laya 2.pdf
883K

Nota UOC Nº:56/2020

Asunción, 05 de junio de 2020

Señor/es:
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
layasa@hotmail.com
Presente:

Los Miembros del Comité de Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LOCAL DE LA SENAC",** a través de la UOC de la Secretaría Nacional Anticorrupción, tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Nº 2992/19, a los efectos de solicitar lo siguiente:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, ***para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19:***

"Art. 1°.- Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son:

… 2. ***Las personas físicas o jurídicas****, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:*

a. ***Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas*** *y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas…"*

En este sentido, solicitamos la presentación de la constancia de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de los accionistas y directores, según consta en el Acta de Asamblea:

Carlos Adolfo Ayala Moreno
Elena Beatriz Ayala Moreno
Adolfo Gabriel Ayala Moreno
Maria Elena Moreno de Ayala

En atención a la premura de los procedimientos administrativos requeridos para dicha evaluación y posterior adjudicación, requerimos que la documentación sea presentada a través de una nota dirigida al Comité de Evaluación, **dentro de 48 hs (cuarenta y ocho) a la recepción de la presente**

Sin otro particular, muy atentamente.

Lic. María José Ramírez
Directora de U.O.C.
SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Gmail UOC SENAC <uocsenac@gmail.com>

SOLICITAR DOCUMENTACIÓN FORMAL

UOC SENAC <uocsenac@gmail.com> 4 de junio de 2020, 12:48
Para: prodpar.py@gmail.com

En atención a lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, remito adjunto la solicitud de presentación de documentaciones formales en el marco de la CD 06/20 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LOCAL DE LA SENAC". ID: 382.812
Se remite el presente correo a la dirección declarada en la oferta, de conformidad a la Resolución DNCP N°2490/19

Lic. María José Ramírez
Directora de UOC
SENAC

prodpar.pdf
537K

Nota UOC Nº: 55 /2020

Asunción, 04 de junio de 2020

Señor/es:
PRODPAR- PRODUCTOS PARAGUAYOS. S.A.
Prodpar.py@gmail.com
Presente:

Los Miembros del Comité de Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LOCAL DE LA SENAC",** a través de la UOC de la Secretaría Nacional Anticorrupción, tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en atención a lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, a los efectos de solicitar lo siguiente:

- Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el Servicio de limpieza de edificios y/o locales acompañados de documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (constancias y/o informes satisfactorio).Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2019, 2018 y 2017. (Indistintamente de cualquier año).

En atención a la premura de los procedimientos administrativos requeridos para dicha evaluación y posterior adjudicación, requerimos que la documentación sea presentada a través de una nota dirigida al Comité de Evaluación, **dentro de 48 hs (cuarenta y ocho) a la recepción de la presente**

Sin otro particular, muy atentamente.

Lic. María José Ramírez
Directora de U.O.C.
SENAC

001(UNO)

PRODPAR
PRODUCTOS PARAGUAYOS

Ruc 80086796-3
Nanawa casi Roque González – Ciudad de San Antonio
Tel. 0981216103 – Correo: prodpar.py@gmail.com

Asunción, 05 de Junio de 2020

Sra.
Lic. Maria Jose Ramirez
Directora de U.O.C
SENAC
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de contestar la nota UOC Nº 55/2020 donde nos solicitan aclaraciones y documentaciones en la marco de la CD Nº 06/2020 Servicio de Limpieza para el local de la SENAC ID Nº 382.812 los cuales detallamos a continuación:

- Copia de Contratos de Servicio de Limpieza Integral que adjuntamos a esta nota del periodo del 2018 y 2019 que citamos a continuación:

Item	Entidad	Tipos de Documento	Monto del Documento
1	Only Glass	Contrato Nº 08/2018	33.000.000
2	Municipalidad de la Ciudad de Asuncion	Contrato Nº 01/2019	130.470.000
		Total Contratos presentados	**163.470.000**
		Oferta presentada en el marco del proceso.	**78.850.000**
		50% de oferta en promedio en dos años	**39.425.600**

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

Cantidad de hojas foliadas: 03 (hojas foliadas).

Marian Galeano
Representante Legal
PRODPAR S.A

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

ONLY GLASS
de Henry David Acuña
San Cristóbal c/ Cnel. Martínez – Tel.: 0971 272 472
Fernando de la Mora – Paraguay.

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y DEPOSITOS N° 08/2018

Conste por el presente documento, el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y DEPOSITOS que celebran de una parte la Empresa **"ONLY GLASS."**, con R.U.C.N°2.580.996-2 , señalando domicilio para estos efectos en las calles San Cristóbal c/ Cnel. Martínez, Departamento de Central representado por su Representante Legal Henry David Acuña, identificado con CIP N° **2.580.996-** , y de la otra parte, **PRODPAR S.A.,** con RUC N° **80086786-3,** representado por su representante legal identificado Marian Rossana Galeano Idoyaga con CIP N° 3.402.666, señalando domicilio legal Calle Nanawa c/ Roque Gonzalez en el Departamento Central; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento **"ONLY GLASS."** contrata los servicios de **"PRODPAR S.A"**, a efectos de que realice el servicio de limpieza de oficinas y depósitos.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA se compromete la provisión de la mano de obra y materiales necesarios para la limpieza de oficinas y depósitos del local de la EMPRESA. EL CONTRATISTA dice conocer el trabajo y que cuenta con las herramientas y mano de obra necesarias para la buena ejecución de los mismos.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO POR LA PRESTACION

El precio mensual es de Gs.5.500.000 gs (Guaraníes Cuatro Millones)

El precio total del contrato por 6 (Seis) meses es de 33.000.000 gs (Guaraníes Treinta y Tres Millones)

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos en virtud del presente contrato, es de 6 (seis) meses calendarios, contados a partir de la firma del Contrato hasta el 30 de abril 2019

CLAUSA QUINTA: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS

EL CONTRATISTA deberá disponer de 1 (un) personal permanente para la ejecución de los trabajos de limpieza de oficinas además de los elementos, maquinarias e insumos necesarios en un turno de ocho horas de Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00 hrs.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizaran con cierres cada 30 días, conforme a los trabajos realizados y a la planilla de asistencia de los personales de LA CONTRATISTA, acompañado de una factura crédito.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista actúa como una firma independiente de LA EMPRESA y como tal asume sus obligaciones frente a las leyes del país donde actué para ejecutar los trabajos encomendados en virtud a este Contrato, así como también dispone de la organización, el personal y respaldo financiero necesario para el mismo fin. Por tanto EL CONTRATISTA deberá comprometerse a mantener en el empleo solo a personas legalmente habilitadas, que posean las calificaciones requeridas para la realización de las tareas de manera satisfactoria, que estén declarados a respetar y obedecer todas las leyes, disposiciones y cualquier otra norma vigente que rigen en la materia, las cuales declara haber leído, interpretado y conocer a cabalidad, igualmente acepta acatar las indicaciones que le hiciere la EMPRESA.

ONLY GLASS
de Henry David Acuña
Cel.: (0971) 272 472

PRODPAR S.A
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

ONLY GLASS
de Henry David Acuña
San Cristóbal c/ Cnel. Martínez – Tel.: 0971 272 472
Fernando de la Mora – Paraguay.

Que sean necesarias para la normal prestación de servicios, especialmente en lo referente a la integridad física y la salud de sus funcionarios y de los terceros, tendientes a evitar cualquier daño y/o agresión al medio ambiente, a terceros o cosas de terceros.
El CONTRATISTA asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por cualquier daño resultante que la prestación de los servicios pactados en este contrato ocasionare a la otra parte, a tercero o a cosas de terceros, eximiendo por lo tanto a la EMPRESA de cualquier responsabilidad al respecto. Por lo tanto, se obliga a hacerse cargo, en forma exclusiva del resarcimiento por cualquier daño que sufriere este o terceros, con motivo de servicio objeto de este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: TAREAS Y GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA
Corre por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, el pago de los salarios del personal que prestara servicio así como los gastos de las herramientas, maquinarias e insumos que se necesiten para los trabajos.

CLAUSULA NOVELA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES
El presente contrato se regirá por las disposiciones del mismo y por lo establecido en el CODIGO CIVIL PARAGUAYO. El CONTRATISTA manifiesta expresamente que actúa de manera independiente y que su relación con la EMPRESA no constituye en ningún caso una relación laboral. Para todas las gestiones inherentes a la obra relacionada con el CONTRATISTA, LA EMPRESA estará representada por el Señor Henry Acuña. Los sitios asignados al CONTRATISTA, deberá mantenerse limpios y ordenados por el mismo, siendo causal de multas y/o resolución de Contrato la falta de higiene y limpieza.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DE CONTRATO
EL CONTRATISTA podrá resolver este contrato por falta de cobro o atraso de los mismos por tiempo superior a 30 días. Igualmente cualquiera de las partes podrá resolver este contrato en caso de incumplimiento de la otra. En este caso, se intimara su cumplimiento, dentro de un plazo de 15 días, y en caso de subsistir el cumplimiento, se podrá resolver este contrato, y tendrá derecho a percibir los montos correspondientes a los daños y perjuicios.
Así mismo queda establecido que la EMPRESA podrá resignar el contrato presente en forma unilateral a su sola voluntad con la sola comunicación por escrito al contratista con diez (10) de anticipación a la fecha de terminación efectiva.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO Y JURISDICCION
A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados precedentemente, donde se consideraran validas todas las comunicaciones con relación a este contrato. En caso de controversias, las partes eligen y se someten a los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Fdo. de la Mora. En prueba de conformidad y aceptación, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y en un solo efecto.
En fe de lo cual y en señal de conformidad, se suscribe el presente documento, en la ciudad de Fdo. de la Mora, a **los 01 días del mes Noviembre del Dos Mil Diez y Ocho.**

HENRY ACUÑA
ONLY GLASS

ONLY GLASS
de Henry David Acuña
Cel.: (0971) 272 472

MARIAN GALEANO
PRODPAR S.A

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

004 (cuatro)

ONLY GLASS
de Henry David Acuña
San Cristóbal c/ Cnel. Martínez – Tel.:0971 272 472
Fernando de la Mora – Paraguay.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dejamos constancia que la empresa **PRODPAR S.A con RUC Nº 80086796-3** ha cumplido satisfactoriamente el **Servicio de Limpieza de Oficinas y Depósitos" Contrato Nro 08/2018** por un valor de los servicios citados anteriormente de Gs. **33.000.000.- (Guaraníes Treinta y Tres Millones.) en el periodo de Noviembre 2018 a Abril del año 2019.**

Este certificado es emitido a pedido del interesado, a los 2 días de mayo del 2019.

HENRY ACUÑA
ONLY GLASS

ONLY GLASS
de Henry David Acuña
Cel.: (0971) 272 472

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

005 (cinco)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 01/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA TOA - ID N° 356.796.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Terminal de Ómnibus de Asunción, representada en este acto por el Lic. Jorge Peña, Director de la T.O.A, con Cédula de Identidad N° 751.069, domicilio en la calle Avda. Fdo. De la Mora c/ Rca. Argentina, en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"**, por una parte y por otra la firma **PRODPAR S.A** con **RUC N° 80086796-3** con domicilio en Nanawa c/ Roque González de la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sra. Marian Rossana Galeano con Cédula de Identidad N°3.402.666** ., denominada en adelante **"EL CONTRATISTA"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA TOA - ID N° 356.796**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Limpieza Integral de Edificio de la T.O.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.796.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 07/2019, convocado por la Sub – Unidad Operativa de Contrataciones – Terminal de Ómnibus de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 1.962/2.019 I.

PRODPAR S.A
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A INCLUIDO)
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO	MES	EVENTO	3	43.490.000	130.470.000
						TOTAL	130.470.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs.130.470.000. (Guaraníes, Ciento Treinta Millones, Cuatrocientos Setenta Mil).**

El proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar de defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el total cumplimiento de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES.
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Terminal de Ómnibus de Asunción, sito Avenidas Fernando de la Mora c/Rca. Argentina.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 %(diez) por ciento del monto total del contrato. -

PRODPAR S.A. RUC: 80086796-3

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS

Jorge Pedro Masulli
Director TOA

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 (diez y nueve) días del mes de noviembre del año 2019.

SRA. MARIAN ROSSANA GALEANO
EL PROVEEDOR

PRODPAR
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

LIC. JORGE PEÑA, Director
TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCIÓN

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

003 (02 Hoj)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONSTE: QUE LA FIRMA **PRODPAR S.A**, CON DOMICILIO EN NANAWA CASI SAN ROQUE GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, CON RUC: 80086796-3; HA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON EL CONTRATO N° 01/2019. EN EL MARCO DE CD N° 07/2019 ''SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA TOA'' ID N°356.796 Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PBC ASI COMO TAMBIEN CON LAS MAQUINARIAS, INSUMOS Y LA CANTIDAD DE 12 PERSONALES QUE ESTABLECE EN EL MISMO

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LOS FINES QUE HUBIERE LUGAR.

LIC. JORGE PEÑA
DIRECTOR TOA

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3